



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 008 -2026-GRA/GG-GRDE-DREMHA

Ayacucho, 31 MAR. 2026

VISTO,

El Escrito con Registro N° 2026-0004436 de fecha 02 de febrero del 2026, presentado en Mesa de partes de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, por el Sr. JAVIER PACHECO SANCHEZ, identificado con DNI N° 45349069, solicitando se proceda a la rectificación de error material en cuanto a la ubicación del proyecto "Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos (DB5 S-50, Gasohol Regular y Gasohol Premium)"; Informe Legal N° 013-2026-GRA/GG-GRDE/DREMHA-DJQT de fecha 20 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones/Gerencias Regionales de Energía y Minas, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del mismo cuerpo normativo, señala que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", asimismo, en concordancia con el numeral 212.2 del artículo 212° de la norma precitada indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0625-2025-GRA/GG-GRDE-DREMHA de fecha 17 de diciembre del 2025, se APRUEBA la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos (DB5 S-50, Gasohol Regular y Gasohol Premium)" ubicado en el Centro Poblado de Junín La Libertad N° 130 en el Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho;

Que, mediante el Escrito con Registro N° 2026-0004436 de fecha 02 de febrero del 2026, el administrado JAVIER PACHECO SANCHEZ, identificado con DNI N° 45349069, titular del Proyecto Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto "Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos (DB5 S-50, Gasohol Regular y Gasohol Premium)", con domicilio legal en Bq. Junín Libertad N° 130, Llochegua, Huanta, Ayacucho, señalando correo electrónico para notificaciones: luz.greenlait@gmail.com con número telefónico N° 945162606, al amparo de lo previsto en el artículo 2° inciso 20 de la Constitución Política del Estado Peruano vigente, así como los numerales 117.1, 117.2 y 117.3 del artículo 117 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recurre a su despacho a fin de solicitar se proceda a la rectificación de error material en cuanto a la ubicación del proyecto "Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles



Líquidos (DB5 S-50, Gasohol Regular y Gasohol Premium)”, error material atribuible a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, conteniendo el siguiente error; donde DICE SE RESUELVE: ARTICULO 1°: APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos (DB5 S-50, Gasohol Regular y Gasohol Premium)” ubicado en el Centro Poblado de Junín **La Libertad N° 130** en el Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho (...); DEBIENDO DECIR: SE RESUELVE: ARTICULO 1°: APROBAR la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto “Instalación de un Establecimiento de Comercialización de Combustibles Líquidos (DB5 S-50, Gasohol Regular y Gasohol Premium)” ubicado en el **Centro Poblado de Junín La Libertad** en el Distrito de Llochegua, Provincia de Huanta y Departamento de Ayacucho;

Que, mediante el **Informe Legal N° 013-2026-GRA/GG-GRDE/DREMHA-DJQT de fecha 20 de marzo del 2026**, se realiza el análisis legal, concluyendo que, de lo confrontado en la solicitud del administrado y los antecedentes de la resolución en mención, se tiene la evidencia de un error material en la tipografía de la ubicación del proyecto, tal error es la ubicación designada como **CENTRO PROBLADO DE JUNIN LA LIBERTAD N° 130 DEL DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**; por lo que corresponde **RECTIFICAR Y ACLARAR CON EFECTO RETROACTIVO EL ERROR MATERIAL** generado en la Resolución Directoral Regional N° 0625-2025-GRA/GG-GRDE-DREMHA de fecha 17 de diciembre del 2025, debiendo designarse la ubicación del proyecto en el **CENTRO POBLADO JUNIN LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 212.1 del TUO de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Por tanto, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 212° numeral 212.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en concordancia artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobada por Ley N° 27867, y demás normas vigentes; y asumiendo competencia la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR CON EFECTO RETROACTIVO EL ERROR MATERIAL consignado en la Resolución Directoral Regional N° 0625-2025-GRA/GG-GRDE-DREMHA de fecha 17 de diciembre del 2025, debiendo rectificarse en todos sus extremos la ubicación del proyecto, debiendo corresponder su ubicación en el **CENTRO POBLADO JUNIN LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE LLOCHEGUA, PROVINCIA DE HUANTA Y DEPARTAMENTO DE AYACUCHO** en aplicación del art. 212.1 del TUO de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

ARTICULO SEGUNDO. – ACLARAR que se mantiene vigente los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0625-2025-GRA/GG-GRDE-DREMHA de fecha 17 de diciembre del 2025, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo el administrado JAVIER PACHECO SANCHEZ, identificado con DNI N° 45349069, para su conocimiento y fines, y a quienes corresponda; asimismo, publíquese en la página web Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, para sus fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

